

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el dictamen correspondiente, bajo el tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la comisión dictaminadora.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

- II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**”, se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- III. En el capítulo de “**CONSIDERACIONES**”, la comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2022 fue presentada ante el Pleno de esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo para que, en el ámbito de su competencia, investiguen y en su caso, tomen las medidas sancionatorias que correspondan contra las o los agentes policiales que resulten responsables de la violencia ejercida en contra de las personas adultas mayores, derivada de un operativo realizado el 14 de febrero de 2022, presentada por la Diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número **2419**, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La Diputada proponente expone en sus consideraciones que *“el pasado 14 de febrero, policías municipales de Pachuca, Hidalgo, agredieron a dos personas de la tercera edad, en donde se muestra en diversos videos difundidos por parte de medios de comunicación, el uso excesivo de la fuerza al grado de que una de las personas, adulta mayor de sexo femenino, gritaba que “no podía respirar”, ante la brutalidad de la acción policiaca.”*

Señala que dichos acontecimientos sucedieron en la colonia Punta Azul *“en una supuesta operación de verificación de permisos de establecimientos mercantiles, en donde las personas agredidas presuntamente no contaban con el permiso vigente para operar su negocio.”*

La proponente arguye que *“la falta de profesionalización de los elementos de las instituciones de seguridad pública no sólo provocó más desconfianza de la ciudadanía ante las instituciones de seguridad pública, sino que pudo desembocar en una tragedia, ante la atrocidad de las acciones por parte de sus integrantes en el municipio de Pachuca, Hidalgo.”*

La legisladora cita que *“de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 48.6 por ciento de personas detenidas en México sufrieron agresiones físicas y 64.5 por ciento sufrió algún tipo de violencia psicológica”.*

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

De igual manera, menciona que *"la organización Amnistía Internacional define la brutalidad policial como una violación de los derechos humanos ejercida por la policía, estos actos pueden ser desde psicológicos, agresiones físicas, violencia por motivos raciales o de género, homicidio o el uso de represión de disturbios en manifestaciones. En virtud de que el uso de la fuerza infringe derechos como la no discriminación, la libertad, seguridad e igualdad que están garantizados bajo la ley"*.

La Diputada estima que la acción descrita en el contenido de su proposición de acuerdo es contraria a lo establecido en el artículo 1o. párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: *"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."*

Asimismo, destaca que las instituciones de seguridad pública deben actuar con pleno respecto a un marco de derecho, conforme al artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece:

"[...] La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución[...]”.

En ese orden de ideas, la Diputada proponente precisa que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala en el artículo 3º que:

“La función de seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.”

De igual manera, la legisladora cita el artículo 40 de la Ley antes citada:

“Artículo 40. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las instituciones de seguridad pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución;

Por otra parte, hace referencia a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, que en su artículo 5º señala que: *“El uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos”*.

En ese orden de ideas, la Diputada proponente destaca la importancia de no permitir ni normalizar las acciones de extrema violencia y abuso de autoridad por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en cualquier lugar donde sea presentada y, sobre todo, combatir la ausencia de sensibilidad social que acompañan estas reprobables acciones.

La Propuesta con Punto de Acuerdo de la Diputada consiste en los siguientes resolutivos:

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión condena el excesivo uso de la fuerza en contra de personas adultas mayores por parte de integrantes de la policía municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un operativo de verificación de permisos de establecimientos mercantiles, acaecido en la colonia Punta Azul, el 14 de febrero del presente año.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto y a la

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

titular de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad municipal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se destituya de manera inmediata a las y los agentes policiales responsables de la violencia ejercida en contra de las personas adultas mayores durante los hechos ocurridos el 14 de febrero del presente año en la colonia Punta Azul, en la entidad.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto y a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo talleres de capacitación a los elementos de seguridad pública municipal en materia de derechos humanos y sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza pública; asimismo, se implemente un sistema de denuncia de abusos de autoridad policial y de aplicación de sanciones en la materia.

Cuarto. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, emita las recomendaciones correspondientes a las instituciones en la entidad que hubieran violado los derechos humanos de las personas adultas mayores propietarias de un comercio, durante el operativo de verificación de establecimientos mercantiles por parte de las autoridades municipales de Pachuca de Soto, en la colonia Punta Azul, el 14 de febrero del presente año.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 79, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA.- La Comisión de Derechos Humanos realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Proposición con punto de acuerdo en comento, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, integrar el presente Dictamen.

TERCERA.- La Comisión de Derechos Humanos tiene como principal propósito apoyar todas aquellas proposiciones con punto de acuerdo que tengan por objeto proteger los derechos humanos fundamentales que, por su disposición jurídica beneficien las garantías consagradas en nuestra Constitución y demás leyes aplicables en la materia, con mayor razón, aquellas propuestas encaminadas a procurar la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

CUARTA.- En el año 2011, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tuvo la reforma más trascendental en materia de derechos humanos, por tanto, se considera fundamental citar su artículo 1º, que a la letra dice:

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Desde su primer párrafo este artículo reconoce a las personas como titulares de derechos humanos, se amplían y fortalecen las libertades de las personas y se dota de rango constitucional a las normas contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

El párrafo segundo del citado artículo establece el principio pro-persona, que brinda la protección más amplia a través de la interpretación de las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con nuestra Carta Magna y con los tratados internacionales en la materia.

A su vez, el párrafo tercero del citado artículo es muy claro al señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que; en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, todas las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los principios rectores, incluyendo los derechos de las personas adultas mayores.

QUINTA.- La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, define en el artículo 3º, fracción XII el término de “Violencia Contra las Personas Adultas Mayores” como *“cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.”*

Asimismo, el artículo 3º Bis enuncia los tipos de violencia, incluyendo la física, que se describe como *“cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.”*

Resulta sumamente relevante destacar lo dispuesto por el artículo 50 de la citada Ley, en el que se establece la obligatoriedad de cualquier persona que tenga

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

conocimiento del maltrato o violencia contra personas adultas mayores de denunciarlo ante las autoridades competentes.

SEXTA.- La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019, de observancia general en todo el territorio nacional y que tiene como fin regular el uso de la fuerza que ejercen las instituciones de Seguridad Pública del Estado, así como de la Fuerza Armada permanente cuando actúe en tareas de seguridad pública, efectivamente en su artículo 5º establece que el uso de la fuerza se hará en todo momento con pleno respeto a los derechos humanos.

En este orden de ideas, esta Comisión dictaminadora coincide con el espíritu de la legisladora de exhortar a las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a efecto de condenar y sancionar los actos violatorios de derechos humanos en contra de personas adultas mayores, a fin de protegerles de todo uso de la fuerza indebido, ilegal e inconstitucional. Sin embargo, considera pertinente realizar modificaciones a los resolutivos a fin de potenciar los efectos y dar la mayor claridad, con base en las facultades con las que cuenta esta Cámara de Diputados.

Por lo antes expuesto, los integrantes la Comisión dictaminadora de Derechos Humanos de la LXV Legislatura sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INVESTIGUEN Y EN SU CASO, TOMEN LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS QUE CORRESPONDAN CONTRA LAS O LOS AGENTES POLICIALES QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA EJERCIDA EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DERIVADA DE UN OPERATIVO REALIZADO EL 14 DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Presidencia Municipal y de la Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de su competencia, investiguen y, en su caso, tomen las medidas sancionatorias que correspondan contra las o los agentes policiales que resulten responsables de la violencia ejercida en contra de personas adultas mayores, derivada de los acontecimientos que tuvieron lugar en el operativo policial de verificación de permisos de establecimientos mercantiles, en la colonia Punta Azul, el 14 de febrero del 2022; asimismo, para que se impartan talleres de capacitación a los elementos de seguridad pública municipal en materia, del uso de la fuerza pública, bajo el absoluto y pleno respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo para que, en su caso, emita las recomendaciones a que hubiera lugar, a las instituciones encargadas de la Seguridad Pública Municipal en Pachuca de Soto, del Estado de Hidalgo, por la violencia ejercida en contra de las personas adultas mayores, derivada de los acontecimientos que tuvieron lugar en el operativo policial de verificación de permisos de establecimientos mercantiles, en la colonia Punta Azul, el 14 de febrero del 2022.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de marzo del 2022.

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario






Número de sesion:6

20 de abril de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA e) PA que exhorta a la Presidencia Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, a tomar medidas sancionatorias de los hechos ocurridos en los establecimientos mercantiles de la Colonia Punta Azul.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos

Diputado	Posicion	Firma
 Ana María Esquivel Arrona	A favor	C5D4783D845718E99203BAD00D3AF 4E50F023C2ABA1A83DCD145263211 31AA8C5BF5AA82C2347312DA870FA FE85E7ABB166DCA66276112D96F34 3E2AAC891499
 Beatriz Dominga Pérez López	A favor	174C11DA20145C0319EA42E9E0A41 67D9153962DCB2E1F5074FE43B7B1 37A4D5E4EB2E0BB7DF941552FF497 43934DFB02D5D4EB0D2DE61B01A9 9F311A678CEDB
 Beatriz Rojas Martínez	A favor	4A9131852ED9FD6CB4CA05BA374A6 B62C35973185C77FF0B4F142467C93 AB7C4C4F3BF8E5E5FA769BAF3CA4 D329C6BECB607A488BD48B1002622 42CE557B09C1
 Carolina Dávila Ramírez	A favor	7BBD49CADB391048D741D6AEFD6E 573800AD0D81D5865CE34A56AD9C D868CE16F0530301F72E660FD7C6B FA14CC04A8F0559288DAEC5AE5BB 2F5656C362209F5
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	A favor	E70EF551A599D6F8FD10C2D5C4FF B47C93301A18E5DC6387D8A1DF3E5 CCDB7DA23802AE2E14A1C3E5964E 402E9B0B93D1AA2330B458454F3107 8CC93859AB4DF

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA e) PA que exhorta a la Presidencia Municipal y Secretaria de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, a tomar medidas sancionatorias de los hechos ocurridos en los establecimientos mercantiles de la Colonia Punta Azul.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Esther Mandujano Tinajero

A favor

FE82C0509AC04DDD5F560FECB370
2129FB5E8C3105A1335371ABBD681
78D4DE4EA18134A0FA3D45D7D320
A4D90E689991D4F44B339F9455D456
34B3C63458CA9



Evangelina Moreno Guerra

A favor

B1271C29777FC0E27FB2F563484372
9A38B89854D5B06FF8B4AA5EC63AA
BE6072B85BDD633034FACB1DE89
0F73ADBC5F9822575DC151160635B
07C76B4A24B2



Inés Parra Juárez

A favor

AE1AD4D9015F3D71E160462750A80
EFBBD9B0AB6709536F03A09948B5B
3970CA4E92AE8C8FD4F83B81345B4
5D9AD20EAAF272691B2E280E1C82A
29086A77AF2D



Jaime Baltierra García

A favor

12F08B0EA161579D0E502994E6C5E
465E57AE0FBD55FA7A07886954BC0
D2522B706E35CCDECD9E8A4EED99
48F057E0991621672EEE170EBAAF8
DA4935FFDA0B8



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

A favor

1E175FF5F1B5A2152F9C7952AB351
AA850FBA28A8232DDD64BA481BFC
4BC6481A0A3A2C3B4CBF2D111B90
BDA8D7B571B789D16E7320C9B23D2
B5A12EFF536D1A



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

D7F0B3DEF174537F2529BD05EF480
0783FEFB8CF15863B65A97B477CAA
D844C2F184C3B6901369F24C85F51
B6451D199A265B8A2A3662440D2F17
2C9794E4E61

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.
LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA e) PA que exhorta a la Presidencia Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, a tomar medidas sancionatorias de los hechos ocurridos en los establecimientos mercantiles de la Colonia Punta Azul.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Kathia Maria Bolio Pinelo

Ausentes

BAC520158EAEA05B913D3ED2C4FE
4AC2BC113AC70876AB4E469E2972B
49AEB5E51EF7095E226E4AAD20991
BB8D527F506E7A7C8EC2CFB29EA2
DB0E71F9966627



Maria del Carmen Escudero Fabre

A favor

28EAC0DA8FC9FEE6C06F19E4ACA4
F95BB9553D07FE96745BFE53B8DC7
3207E3FE9D17895AA01A3CB2557CA
AB6140851CF2A04D1982ACBC231E1
62A70020EEB6A



María Leticia Chávez Pérez

A favor

D9E3AE524B20A88935F4E894E9FDA
E707A39CE016B453601B17A1040FD
E4234B960DFDFB1CE2433118781C
81C3187CA62067BB942AACAD39D6
F76DE84A1E7CB



María Sierra Damián

A favor

B46A6397B82BB4A192219D4AFA349
D2ADF5ABD5C219729BC706B749E9
C299C3204E0ED0DA73E4132A58CA9
15E49C0B04E0349EBB90BECA10700
CAD22AC5B5603



Marisela Garduño Garduño

A favor

1834104877B41E8114A433CAFFF5
BF97317B7E0782781401FA1FC3006C
93204B7A564E1B8E9B67ECC5150CB
D91080AB7376BBF573A357536C604
FE7D39EE98F



Marisol García Segura

A favor

11F86C7C39B607D29A2DECACB970
99B166AD0C43C618CBCCB6A979E1
9CF7C31E610FE6A2E62CB2288106C
6C1D30245DCBCF35CDA4275772F81
F1C68B2A7FAB41

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV

Ordinario

Número de sesion:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA e) PA que exhorta a la Presidencia Municipal y Secretaria de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, a tomar medidas sancionatorias de los hechos ocurridos en los establecimientos mercantiles de la Colonia Punta Azul.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Martha Robles Ortíz

A favor

94FD134E0B79EB63267D782EE4629
ED1188202F7EEE5863743845B8C3F
3F3A37EF83202DDF851B5B7E0DB76
7952817B21EE223F03F7956DA32225
31E1E386D64



Merary Villegas Sánchez

Ausentes

C73D4BB5FA3EF422DD6E0A51CE45
325FD0A879F5796B9A4C4CBCBC908
748A0964EBD19D3BCA88A071C6E39
764AA27610F8B00C398232510E7D93
A9D5936FEFC5



Nelly Minerva Carrasco Godínez

A favor

351D3769978D8D0BCD62A2DF06B9
CFAA5107BBEFA82F84C4ACA89974
A23BD4B44B4F8D50E71A6909E0AD
D105F7786AE07AB8A4A5A2C62F49A
6C21F641B1CC63C



Nora Elva Oranday Aguirre

A favor

2F19A5D33AFA1EEAD16AEA94169F0
474E143B0BFCD16666498D91EA9B
2F08F435400DC8C9D06FA1A1BEFC8
A1E09616E3A945BCAD3B6AC47E19
E81B26E10E5DA



Norma Angélica Aceves García

A favor

23C35952048BCBEB8A8227C5328ED
96453F64CD0761517D4034F8C27F90
E38A5FDD6622225876B4A5552292B
D15E5BC2072434894A25EC1A51170
815A59A4CF3



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

Solo asistencia

0990F50007B628F16E41E8D44DB180
A2FEB25E339821EA800F184276129C
72829186D9DF352543C400E416A10D
1B351F14EB34FFB44D98286734B242
E8EC8D87

6ta. Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos.

LXV
Ordinario

Número de sesión:6

20 de abril de 2022

NOMBRE TEMA e) PA que exhorta a la Presidencia Municipal y Secretaría de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad de Pachuca de Soto, a tomar medidas sancionatorias de los hechos ocurridos en los establecimientos mercantiles de la Colonia Punta Azul.

INTEGRANTES Comisión de Derechos Humanos



Ricardo Aguilar Castillo

A favor

B77FA69F7D8C39CD7C2835A23055D
363F0B4113A670F647100E8DA97F9C
8DF4CB1D66F031A6147E7F381CFA9
C7B42A78F00658EEF714B8824447C
A625D98195D



Rosa María González Azcárraga

A favor

99DF90E18554FF89BCA14B430232F
6559AFAD5B334AD6D8B8544F62C84
AFBAF2ECECBAA8002BA42861F313
88CCAF96F0AAA9F82134E1DB3ED6
6C51E99D4C58A1



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

811B3966F70383831DC35DF8411F53
2E4C90DD79CB6C6229CCFBD65FD5
98FEBD81F1FB6DACB215E07FE6E0
1E263D50267E276EE907A22BE4537
C85D63C905D04



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

D300D4D2F83FA44A0BFCACC16A75
7D90163F60BE83B9B9A1EC23046B6
FE351ED3FA5CB89DF27C2262C9496
3951E2D99A763BF078FF07B60ECA3
39F5AC93F711D



Wendy Maricela Cordero González

A favor

C3DF939D1B69B3C1D0F139F85B199
499B19A0B55FE0E7119166D74AA22
D314F45117C4711581CE045F001AD
36D8060E01CDA8D57FFE58E85CDE
BB84084509265

A favor

98AEBAA5C38B5F53261CBCB93ED2
C8F3FC0EDA642D4932E3EBC7C6F2
08C501B4FDD784250DFE2E2D9F234
83EE0E57FA9F73236D2ABC408D09E
F298056195001B

Yolanda Villarreal Elizondo

Total 29